

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Concejo Distrital de Barranquilla

ACUERDO No. 0014

“POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA QUE TRANSFIERA A TITULO GRATUITO LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA CONTIGUO AL ANTIGUO EDIFICIO DE TELECOM”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el numeral 5 del artículo 113 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el artículo 32 de la Ley 225 de 1995, en concordancia con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 38 de 1989, los artículos 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, Ley 80 de 1993, Ley 136/94 Artículos 1-2-3-32. Ley 9/1989

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Otórguese facultades al señor Alcalde Distrital de Barranquilla para que transfiera a título de donación y realice suscripción de contrato de donación entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, respecto de los bienes a continuación, en cuanto a dirección, registro, medidas y linderos.

- 1) Lote ubicado en la Calle 38 No.44-19 Matrícula No.040-144990
- 2) Lote ubicado en la Calle 38 No.44-33 Matrícula No.040-145077
- 3) Lote ubicado en la Calle 38 No.44-59 Matrícula No. 040-145156
- 4) Lote ubicado en la Calle 39 No.44-36 Matrícula No.040-145136
- 5) Lote ubicado en la Calle 39 No.44-21 Matrícula No.040-145139
- 6) Lote ubicado en la Calle 39 Carrera 44 Esquina Matrícula No.040-145192
- 7) Lote ubicado en la Calle 39 No.44-61 Matrícula No.040-144982
- 8) Lote ubicado en la Calle 39 entre carreras 44 y 45 Matrícula No.040-144983
- 9) Lote ubicado en la Calle 39 entre carreras 44 y 45 Matrícula No.040-144984
- 10) Lote ubicado en la Calle 40 No. 44-66 matrícula No.040-145097
- 11) Lote ubicado en la Calle 40 No.44-34 Matrícula No.040-144985
- 12) Lote ubicado en la Calle 40 No. 44-24 Matrícula No.040-144988
- 13) Lote ubicado en la Carrera 44 No.38-24 Matrícula No.040-144992
- 14) Lote ubicado en la Carrera 44 No.38-08 Matrícula No.040-144991

PARAGRAFO: La donación que en el presente acuerdo se transfiere, se condiciona a que en las edificaciones que construya el Consejo Superior de la judicatura, debe estar la Sala de Audiencia para la puesta en marcha del sistema penal acusatorio, como aporte del Distrito, en cumplimiento de la Ley que lo establece.

Así mismo en esta sala deberá funcionar el nuevo sistema de responsabilidad penal juvenil

ARTICULO SEGUNDO: El Señor Alcalde en ejercicio de las facultades otorgadas en el artículo anterior se autoriza a formalizar la tradición de los plurimencionados lotes o bienes inmuebles antes relacionados, mediante inscripción de la respectiva Resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

760

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Concejo Distrital de Barranquilla

0014



2

ARTICULO TERCERO: Que los Lotes y los inmuebles donados a título gratuito al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, sean única y exclusivamente para la construcción de una Ciudadela judicial en Barranquilla.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción

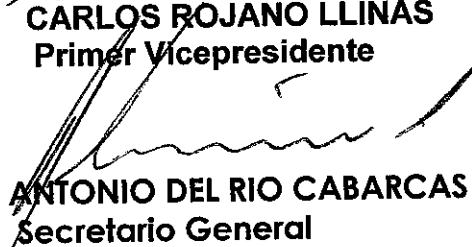
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del mes de de 2008 **11 5 AGO. 2008**


OSVALDO DIAZ INSIGNARES
Presidente


CARLOS ROJANO LLINAS
Primer Vicepresidente


SERGIO CADENA OSORIO
Segundo Vicepresidente


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

"EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN ESTA CORPORACIÓN, EN LAS SIGUIENTES FERCHAS:

EN PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN PRIMERA DE PLANEACION INFRAESTRUCTRAY DE BIENES EL DÍA 22 DE JULIO DEL 2008.

EN SEGUNDO DEBATE POR LA PLENARIA DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2008.


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA
ASESORA JURÍDICA DEL DESPACHO – Barranquilla – 15 de Agosto
de 2008, Señor ALEJANDRO CHAR CHALJUB, paso a su despacho
el presente Acuerdo **“POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES
AL ALCALDE DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y
PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA QUE TRANSFIERA A
TITULO GRATUITO LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA CONTIGUO AL ANTIGUO EDIFICIO
DE TELECOM”** para su respectiva sanción, informándole que fue
aprobado en primer Debate por la Comisión Primera de Planeación
Infraestructura y de Bienes, el día 22 de Julio de 2008 y en Segundo
Debate por la Plenaria de la Corporación, el día 29 de Julio de 2008.



MODESTO AGUILERA VIDES

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE, Barranquilla 15 de Agosto de 2008, en
atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se
observaron objeciones de carácter legal o de inconveniencias, se
sanciona el Acuerdo aprobado por el Concejo, titulado: **“POR EL
CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO,
ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
PARA QUE TRANSFIERA A TITULO GRATUITO LOS INMUEBLES
DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA CONTIGUO
AL ANTIGUO EDIFICIO DE TELECOM”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Distrital de Barranquilla